INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PONENCIA I



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA **DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIEN CIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/67/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE MARZO DE 2016	PRIMERO En términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1, fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones hechas por la parte recurrente en sus recursos de revisión a las que en vía de alegatos se dará el valor que en derecho corresponda al momento de dictar resolución; SEGUNDO Agréguese al expediente el oficio número UMTAI-084/16; documento que por su propia naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará el valor que corresponda al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción V, 27 fracción VI, del Reglamento Interior vigente de este instituto; 13, 18 párrafo primero, 33, fracción I, 49 y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; TERCERO Toda vez que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado pero sí los alegatos que para la presente vía estimó pertinentes, los cuales se encuentran en el oficio de cuenta, téngase por formulados los mismos a los que en el momento procesal oportuno se dará el valor que en derecho corresponda; CUARTO Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el oficio número UMTAI-084/16, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga;

LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.